ROYAL
SEGUROS S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509001658	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)

Asegurado: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA — Documento: 80005191-2
Domicilio: PEDRO BLASIO TESTANOVA Y MARIANO ROQUE ALONSO — Localidad: ASUNCION
Tomador: OMNI SA — Documento: 80020160-4
Domicilio: AVDA. MOLAS LOPEZ 670 E/ DR. ZUBIZARRETA — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
12/12/2019	00:00 hs de 12/12/2019	24:00 hs de 12/08/2021	610	Gs. 44.000.000

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con domicilio en PEDRO BLASIO TESTANOVA Y MARIANO ROQUE ALONSO, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 44.000.000.- (Guaranies: Cuarenta Y Cuatro Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

OMNI SA, con domicilio en AVDA. MOLAS LOPEZ 670 E/ DR. ZUBIZARRETA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. SBE N° 35/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 366915 - CONTRATO N° 106/2019.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 70/12 de Fecha: 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.59-0021
Res. N°: 522/12 Fecha 04/12/2012

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	534.545
I.V.A. s/Prima	53.455
Premio	588.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	588.000

Agente: IRALA TORRES, LUIS ALBERTO
Dir.: DR. FRANCISCO MORRA Nº 595 ESQ. SUCRE
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1693 Tel: 0981458882

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		588.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	12/12/2019	588.000
TOTAL		588.000

Emitido en ASUNCION, 12 de diciembre de 2019

IVONNE GILL
Gerente Técnico Comercial
ROYAL SEGUROS S.A.